

**EL INSTITUTO ESTATAL DE IDIOMAS EXTRANJERAS DE
SAMARCANDA
LA FACULTAD DE LA FILOLOGIA DE IDIOMAS ROMANCES Y
GERMANOS
LA CATEDRA DE LA FILOLOGIA FRANCESA**

REPORTE

El Tema: “Dialectos diferentes de Andalucia y Aragon”

Estudiante: Rahimova N.

La ciudad de Samarcanda - 2013

Andalucía

Andalucía es una comunidad autónoma de España, con estatus de **nacionalidad histórica**, de acuerdo con el Estatuto de Autonomía que la rige.³ Está compuesta por las provincias de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla. Su capital es Sevilla, ciudad reconocida por el Estatuto de Autonomía como sede de la Junta de Andalucía. La sede del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía se encuentra en la ciudad de Granada.

Es la comunidad autónoma más poblada de España (8 440 300 habitantes a 1 de enero de 2013)⁴ y la segunda más extensa, lo que explica su peso en el conjunto de España. Se encuentra situada al sur de la península ibérica; limitando al oeste con Portugal, al norte con las comunidades autónomas de Extremadura y Castilla-La Mancha, al este con la Región de Murcia y al sur con el océano Atlántico, el mar Mediterráneo y Gibraltar. A través del estrecho de Gibraltar, separado por 14 km en su parte más estrecha, se encuentran Marruecos y Ceuta en el continente africano. En 1981 se constituyó en comunidad autónoma, al amparo de lo dispuesto en el artículo segundo de la Constitución Española de 1978, que reconoce y garantiza el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones españolas. El proceso de autonomía política se cursó a través del procedimiento restrictivo expresado en el artículo 151 de la Constitución, lo que hace de Andalucía la única comunidad española que accedió a la autonomía a través de dicho procedimiento. En el preámbulo del Estatuto de Autonomía de Andalucía de 2007 se dice textualmente que: *El Manifiesto andalucista de Córdoba describió a Andalucía como realidad nacional en 1919, cuyo espíritu los andaluces encauzaron plenamente a través del proceso de autogobierno recogido en nuestra Carta Magna. En 1978 los andaluces dieron un amplio respaldo al consenso constitucional. Hoy, la Constitución, en su artículo 2, reconoce a Andalucía como una nacionalidad en el marco de la unidad indisoluble de la nación española.*⁵ En el articulado del estatuto autonómico se le otorga a Andalucía la condición de **nacionalidad histórica**. En el anterior estatuto, el Estatuto de Autonomía de 1981 o Estatuto de Carmona, era definida como "nacionalidad".

El marco geográfico es uno de los elementos que da singularidad y personalidad propia a Andalucía. Desde el punto de vista geográfico, podemos distinguir tres grandes áreas ambientales, conformadas por la interacción de los distintos factores físicos que inciden sobre el medio natural: Sierra Morena –que separa Andalucía de la Meseta–, los Sistemas Béticos y la Depresión Bética que individualizan la Alta Andalucía de la Baja Andalucía.

La historia de Andalucía es el resultado de un complejo proceso en el que se fusionan a lo largo del tiempo diferentes pueblos y culturas, así como diferentes realidades socioeconómicas y políticas. A pesar de la contemporaneidad de la formación del Estado Autonómico Andaluz, no se puede olvidar la impronta que han dejado por el actual territorio andaluz pueblos como el íbero, el celta, el fenicio, el cartaginés, el romano o el musulmán.

La **realidad económica andaluza** actual está marcada por la desventaja de Andalucía con respecto a los marcos globales español y europeo, básicamente por la tardía llegada de la **revolución industrial**, dificultada por la situación periférica que adoptó Andalucía en los circuitos económicos internacionales. Como consecuencia, queda el menor espacio relativo de la industria en la economía y el gran peso que aún posee la agricultura **ehipertrofia** del sector servicios.

La **cultura andaluza** es fruto del paso de diferentes pueblos y **civilizaciones** que, con el tiempo, han ido conformando una **identidad cultural** particular. Estos pueblos, algunos muy diferentes entre sí, han ido dejando una impronta lentamente asentada entre los habitantes.

Toponimia

El topónimo "Andalucía" se introdujo en la **lengua castellana** durante el **siglo XIII** bajo la forma "el Andalucía". Se trata de la **castellanización** de *al-Andalusiya*,⁶ gentilicio y adjetivo árabe referido a *al-Ándalus*, nombre que recibían los territorios de la **península Ibérica** bajo gobierno islámico desde el 711 al 1492. Varias etimologías han sido propuestas para este topónimo. La denominada *tesis vándala* hace derivar *al-Ándalus* de *Vandalia* o *Vandalusia* (tierra de los **vándalos**) y aunque fue muy difundida a partir del **siglo XVI** no goza en la actualidad de crédito científico alguno.⁷ La llamada *tesis visigótica* encuentra el origen etimológico en el nombre visigodo de la antigua provincia romana Bética: *Landahlauts*. Los visigodos, al ocupar estas tierras, se las repartieron mediante sorteos; los premios que le tocaban a cada uno de ellos y las correspondientes tierras se llamaban "sortes Gothica", apareciendo en las fuentes escritas, todas en latín, como *Gothica sors* (singular) como designación del reino godo en su conjunto. La correspondiente designación goda, *Landahlauts* ('tierra de sorteo'), se transformaría según esta tesis en *al-Ándalus*.⁸ Una tercera tesis, la *tesis atlántica* explica la aparición del topónimo *al-Ándalus* como una corrupción del latín *Atlanticum*.⁹ Varias fuentes como la Enciclopedia Inglesa y estudiosos como Dietrich Schwanitz y Heinz Halm, reafirman teorías de un topónimo formado incluso antes de la ocupación árabe.¹⁰

En cuanto a su uso, el término "Andalucía" no siempre se ha referido exactamente al territorio hoy conocido como tal. Durante las últimas fases de la **Reconquista** cristiana, se otorgó este nombre exclusivamente al sur peninsular bajo dominio musulmán, quedando posteriormente como denominación del último territorio en ser reconquistado.⁷ En la **Primera Crónica General** de **Alfonso X el Sabio**, escrita en la segunda mitad del **siglo XIII**, el término Andalucía se emplea en tres significados diferentes:

1. Como simple traducción de *al-Ándalus*. El nombre de al-Andalus aparece ya en tradiciones y en poesía árabe de la primera época del Islam anterior a la conquista. Aparece en estas fuentes orientales y en las primeras que narran la conquista de Hispania como el nombre de una isla, Chazirat al-Andalus, o de un mar, Bahr al-Andalus.
2. Para designar los territorios conquistados por los cristianos en el valle del **Guadalquivir** y en los **reinos de Granada y Murcia**. De hecho Alfonso X

se tituló *Rey de Castilla, León y de toda Andalucía* en un documento de 1253.

3. Para nombrar las tierras conquistadas por los cristianos en el **valle del Guadalquivir** (Reinos de Jaén, Córdoba y Sevilla). Este tercer significado sería el más común durante la **Baja Edad Media** y la **Edad Moderna**. Desde el punto de vista administrativo, el reino de Granada mantuvo su nombre y singularidad dentro del contexto andaluz¹¹ debido, sobre todo, a su carácter emblemático como culminación de la Reconquista, y por ser la sede de la importante **Real Chancillería de Granada**. Sin embargo, el hecho de que la conquista y repoblación de dicho reino fuese realizada mayoritariamente por andaluces, hizo que durante la **Edad Moderna** la noción de Andalucía se extendiera, de hecho, al conjunto de los cuatro reinos,¹² frecuentemente denominados los "**cuatro reinos de Andalucía**", al menos desde mediados del siglo XVIII.^{13 14}

El **aragonés** (*aragonés*), también llamado informalmente *fabla*, era hablado en la **Edad Media** en los Reinos de **Navarra**, de **Aragón** y de **Valencia** con el nombre de **navarroaragonés**. Actualmente la lengua se habla principalmente en los valles del **Pirineo** aragonés y, con un grado creciente de castellanización, se extiende poco más del sur de la ciudad de **Huesca**. En estas áreas se puede decir que se conserva el aragónés, con mayor o menor vitalidad. Desde finales del **siglo XX** se ha llevado a cabo una notable revitalización como la creación de asociaciones defensoras y promotoras del idioma, unificación de unas normas ortográficas consensuadas, e incluso se llevó un intento de su cooficialidad en varios municipios del **Alto Aragón**.¹¹

Hay varias asociaciones que regulan la lengua, entre las que destacan la *Academia de l'Aragonés*, el *Consello d'a Fabla Aragonesa* que son las mayoritarias pero también está la *Societat de Lingüística Aragonesa*. La lengua estaba regulada inicialmente por la *Academia d'a Luenga Aragonesa*, inaugurada en mayo de 2011,¹² y posteriormente por la *Academia Aragonesa de la Lengua*. La **Ley de Lenguas de Aragón** de 2009¹³ define que los idiomas **aragonés** y **catalán** son "lenguas propias originales e históricas" de la **Comunidad Autónoma de Aragón**. Una posterior **Ley de Lenguas de 2013** modificó algunos aspectos de la de 2009. La ley no declara explícitamente la oficialidad de estos idiomas, tal y como preveía que lo haría la ley de lenguas, según disponía la *Ley de Patrimonio Cultural Aragonés* de 1999.¹⁴ Se estima que es hablado por unas 12.000 personas. Sus **variedades dialectales** son:

- **Aragonés central** (belsetán, chistabino, tensino, pandicuto, bergotés);
- **Aragonés oriental** (benasqués, grausino, ribagorzano, fobano, chistabino);
- **Aragonés meridional** (ayerbense, somontanés).

El andaluz como dialecto dentro del español

Desde un punto de vista **diacrónico**, el andaluz presenta rasgos claramente distintivos respecto al **castellano septentrional**. En el primer caso, se defiende que el andaluz es un dialecto que proviene del castellano histórico, entendido como la

variedad lingüística primigenia con más peso específico en la formación del idioma español. En el segundo caso, se define al andaluz como una variedad lingüística proveniente de la **lengua española** propiamente dicha, entendida ésta como el sistema lingüístico normativo y culto que, basado en el castellano primigenio, fue conformándose intelectualmente a lo largo de la historia mediante la síntesis de elementos provenientes de las variedades dialectales de la **Península Ibérica**, el aporte de elementos de otras lenguas españolas y el influjo de diversas lenguas extranjeras.

Desde el punto de vista **sincrónico**, el andaluz se diferencia significativamente de la lengua española académica o normativa. Desde esta misma perspectiva, existen diferencias entre el andaluz y los otros dialectos del español que existen en España, que son más o menos significativas dependiendo de los casos. El dialecto andaluz es el dialecto del **español** más hablado en la Península Ibérica.

Aragón

Aragón (*Aragón* en aragonés, *Aragó* en catalán)¹ es una **comunidad autónoma** de **España**, resultante del **reino histórico** del mismo nombre y que comprende el tramo central del valle del **Ebro**, los Pirineos centrales y las Sierras Ibéricas. Está situada en el norte de España, y limita por el norte con **Francia**, por el oeste con las **comunidades autónomas** de **Castilla-La Mancha**, **Castilla y León**, **La Rioja**, **Navarra** y por el este con **Cataluña** y la **Comunidad Valenciana**. Está definida en su **Estatuto de autonomía** como **nacionalidad histórica**.⁴

El **Reino de Aragón**, junto con el **Condado de Barcelona**, el **Reino de Valencia**, el **Reino de Mallorca** y otros territorios de Francia, Italia y Grecia conformaron durante siglos la histórica **Corona de Aragón**. Desde 1978 es una **comunidad autónoma española**, compuesta por las provincias de **Huesca**, **Teruel** y **Zaragoza**, y que se articula en 32 **comarcas** y 1 delimitación comarcal. Su capital es la ciudad de **Zaragoza**. El **23 de abril** se celebra la festividad de San Jorge, **día de Aragón**.

Aragón cuenta con 1 349 467 habitantes (**INE 2012**), lo que la sitúa en el puesto undécimo de las **comunidades españolas en términos de población**, a pesar de ser la cuarta por extensión con 47 719 km². Esta diferencia se debe a que es también una de las cuatro comunidades con menor densidad de población. Cabe destacar que la mitad de la población aragonesa (exactamente el 50,12%) se concentra en la ciudad de **Zaragoza**.

La economía de Aragón genera un **PIB** de 33 252 millones de **euros**,⁵ lo que supone un 3,2 por ciento del PIB de **España**, además su **PIB per cápita** se sitúa en el quinto puesto tras **Cataluña**, **Navarra**, la **Comunidad de Madrid** y el **País Vasco**, con 25 397 euros por habitante.

La Comunidad cuenta con dos cadenas montañosas. El **Pirineo** concentra en la **provincia de Huesca** las mayores altitudes, con el **Pico Aneto** como techo de Aragón y del Pirineo. El Aneto cuenta con una **altitud** de 3404 **metros sobre el nivel del mar**. El **Sistema Ibérico** limita con la **meseta central** de España. Su pico más alto es el **Moncayo**, con 2313 metros sobre el nivel del mar, y se ubica entre la **provincia de Zaragoza** y la de **Soria**.

Aragón alberga uno de los [parques nacionales de España](#), el [Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido](#), situado en la comarca pirenaica de [Sobrarbe](#) (provincia de [Huesca](#)). Es el segundo [parque nacional](#) más antiguo de [España](#), declarado en 1918, y ocupa una superficie de 15 608 hectáreas.

En Aragón se hablan varias variedades lingüísticas clasificadas dentro de tres idiomas, el [castellano](#), el [aragonés](#) y el [catalán de Aragón](#). El castellano, por ley, es la única lengua oficial y mayoritaria. Sin embargo, el [castellano aragonés](#) se incluye entre las variantes septentrionales del castellano, con características propias sobre todo en el [léxico](#) y la [entonación](#). Este tipo de castellano es predominante en la [comunidad autónoma](#) debido a la impronta del aragonés, lengua hablada anteriormente en todo el territorio. Actualmente el aragonés es hablado en algunos puntos del centro y norte de la [provincia de Huesca](#) y del extremo noroccidental de la [provincia de Zaragoza](#). Según la [Ley de Lenguas de Aragón](#), el aragonés se considera como [lengua propia](#), original e histórica de Aragón, aunque no se reconoce su oficialidad. En los valles pirenaicos es donde más se conserva su uso. El catalán se habla en la [franja oriental de Aragón](#), y también es considerado como lengua propia de Aragón.

Lenguas de Aragón

En la mayor parte de Aragón se habla el [castellano](#), que es además el idioma oficial en toda la comunidad como en el resto del [estado](#). En la parte norte de la [comunidad](#) se habla el [idioma aragonés](#). Por otra parte, en el este de la comunidad, llamada la [franja de Aragón](#) se hablan diversos dialectos del [catalán](#). Tras la aprobación de la [Ley de Lenguas de Aragón](#) en 2009, ya prometida por el entonces presidente [Marcelino Iglesias](#) en su primera legislatura, el idioma aragonés y el idioma catalán figuran como [lenguas propias](#) de Aragón, aunque no oficiales.

Hasta la aprobación de la [Ley de Lenguas](#), el idioma aragonés y el idioma catalán no estaban reconocidos como lenguas propias de Aragón en el [Estatuto de Autonomía](#), pero la Ley de Patrimonio Cultural de Aragón, ya disponía sobre su protección (e incluso sobre su oficialidad).

Una ley de lenguas de Aragón proporcionará el marco jurídico específico para regular la cooficialidad del aragonés y del catalán, lenguas minoritarias de Aragón, así como la efectividad de los derechos de las respectivas comunidades lingüísticas, tanto en lo referente a la enseñanza de y en la lengua propia, como a la plena normalización del uso de estas dos lenguas en sus respectivos territorios.

["Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés. Boletín Oficial de Aragón núm. 36, de 29 de marzo de 1999"](#)

Legalmente, la regulación hasta entonces era escasa, aunque se debe resaltar la Ley aragonesa 1/1999, de 24 de febrero, de Sucesiones por causa de muerte, que permite que tanto los pactos sucesorios como los testamentos puedan ser redactados en cualquier lengua o modalidad lingüística de Aragón (artículos 67 y 97), y la Ley 2/2003, de 12 de febrero, de régimen económico matrimonial y viudedad, cuyo artículo 14 dice:

Los capítulos matrimoniales podrán redactarse en cualquiera de las lenguas o modalidades lingüísticas de Aragón que los otorgantes elijan. Si el notario autorizante no conociera la lengua o modalidad lingüística elegida, los capítulos se otorgarán en presencia y con intervención de un intérprete, no necesariamente oficial, designado por los otorgantes y aceptado por el notario, que deberá firmar el documento.

Ley 2/2003, de 12 de febrero, de régimen económico matrimonial y viudedad. Título II, art. 14. [1]

- El **castellano** es actualmente la única lengua oficial y la mayoritaria en el territorio aragonés. El dialecto del castellano hablado en la comunidad, llamado **castellano aragonés**, tiene sus rasgos propios. En su mayoría estos rasgos proceden del **idioma aragonés**. El castellano aragonés se puede incluir entre las variantes septentrionales del español, con características propias sobre todo en la **entonación** y el **vocabulario**. El castellano hablado en la Franja Oriental se enmarca en la **variedad del castellano en territorios catalanófonos**, caracterizado por la influencia y préstamos del catalán.
- El **idioma aragonés** se habla en localidades de las provincias de **Huesca** y **Zaragoza**, y de él quedan huellas en el habla de las provincias de Zaragoza, Teruel, La Rioja, Navarra (ver **Glosas Emilianenses**) y en menor medida en algunas localidades catalanas, valencianas y murcianas. Esta lengua es considerada por la **Unión Europea** como la lengua minoritaria que corre más peligro de desaparecer, por lo cual insta a la **Diputación General de Aragón** a respetarla y promocionar su uso. Desde 2013, el aragonés recibe en la **legislación lingüística aragonesa** la denominación oficial de **lengua aragonesa propia de las áreas pirenaica y prepirenaica**.
- El **idioma catalán** se habla, en diversas variedades locales, en las comarcas de la **Franja Oriental de Aragón** (véase **lengua catalana en Aragón**); el habla de cada lugar suele denominarse con nombres locales como por ejemplo *fragatino* (de **Fraga**), *tamaritano* (de **Tamarite de Litera**), *maellano* (de **Maella**), etc.; también era habitual para estas hablas el término *chapurraeo* (a veces escrito *chapurraeu* o *chapurriau*). Esta lengua estaba bastante normalizada antes incluso de la aprobación de la Ley de Lenguas, ya que en localidades como **Fraga** se daba la posibilidad de obtener en la educación pública aragonesa el título de catalán recibiendo durante cuatro años en Primaria o durante los cuatro años de la **Educación Secundaria Obligatoria** (ESO) clases de catalán en horario extraescolar. Sin embargo, existe una minoría que se niega a que las variedades habladas en la *Franja* se les llame *catalán*, alegando motivos políticos y sociales.

Desde 2013, el catalán es denominado oficialmente por la **legislación lingüística aragonesa** como **lengua aragonesa propia del área oriental**.